



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,
APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA
CONTRATACIÓN SERVICIO DE
INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y SUMINISTRO
DEL SISTEMA DE LLAMADOS GENERALES Y
MÚSICA AMBIENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3121

Santiago, 03 JUL 2017

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Resolución Exenta N° 4306, de 2016, de esta Superintendencia; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Plan Anual de Compras año 2017, aprobado por la Resolución Exenta N° 5735, de 2016; la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la Superintendencia, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.
- 2.- Que, actualmente la Superintendencia cuenta con el servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental, el cual es proveído por una empresa externa hasta el 03 de octubre de 2017.
- 3.- Que, en razón de lo anterior, la Superintendencia requiere contratar el servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental a fin de dar continuidad al servicio.
- 4.- Que, efectuadas las búsquedas respectivas, el Departamento de Abastecimiento ha verificado que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios, del sistema de información www.mercadopublico.cl, dándose así, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

5.- Que, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, suscribió la ficha de requerimiento de bienes y servicios N° 163, de fecha 14 de marzo de 2017.

6.- Que, el Jefe de División de Finanzas, suscribió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 173, de fecha 16 de marzo de 2017.

7.- Que, en virtud de lo expuesto, se requiere llamar a licitación pública para la contratación del servicio de instalación, mantenimiento y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental.

RESUELVO:

1° Apruébense las siguientes bases administrativas, técnicas y sus anexos, que fijan las condiciones que regirán la licitación pública para la contratación del servicio de instalación, mantenimiento y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental.

BASES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1.- Objeto de la licitación

La Superintendencia llama a presentar ofertas en la licitación pública, para contratar el servicio de instalación, mantenimiento y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental para todas sus dependencias, ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, pisos 1, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Torre I y piso 2 de la Torre II, Comunidad Stgodowntown, comuna y ciudad de Santiago, de acuerdo a las características que se han definido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.

Artículo 2.- Mandante de la licitación

El mandante de la licitación es la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo domicilio es Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, representada por su Superintendente.

Artículo 3.- Datos básicos de la licitación

Etapas	Una (apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto), que se efectuará a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.
Presupuesto	El presupuesto disponible total de la contratación por el período de 24 meses es de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos) incluidos todos los impuestos que pudieran corresponder.
Participantes	Personas naturales, jurídicas, o uniones temporales de proveedores, en adelante UTP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

	<p>Si dos o más proveedores se unen para presentar ofertas, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia de Valores y Seguros y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. En este caso, al momento de presentar las ofertas, deberá adjuntarse la escritura privada o pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma.</p> <p>Podrán participar presentando ofertas, las personas o UTP antes referidas, que de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).</p> <p>Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.</p>
Cómputo de los plazos	<p>Todos los plazos son de días hábiles, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días corridos.</p> <p>Se consideran días hábiles de lunes a viernes, excepto los días sábados, domingos y festivos.</p>
Idioma	Castellano.
Comunicación con la Superintendencia	Exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl
Soporte de documentos	<p>Soporte digital.</p> <p>Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.</p>
Funcionario encargado del contrato	Jefe Departamento de Servicios Generales
Funcionario responsable del pago	Jefe División de Finanzas

3.1.- Gastos

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

3.2.- Documentación que rige esta licitación





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias, se interpretarán en forma armónica a las presentes bases de licitación, manteniendo el siguiente orden de prelación:

- a) Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación;
- b) Modificaciones a las bases que, eventualmente, podrá hacer la Superintendencia, a través de la resolución correspondiente;
- c) Respuestas a las preguntas de los oferentes; y
- d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Superintendencia.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

3.3.- Modificaciones a las bases

La Superintendencia podrá modificar las bases administrativas, técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución y serán publicadas en el Portal Mercado Público. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de las ofertas, de manera de permitir que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

3.4.- Cronograma de la licitación

El siguiente cronograma presenta la duración de cada etapa considerada para la presente licitación pública. Los plazos definidos son contados desde la fecha de publicación de las bases en el Portal www.mercadopublico.cl

N°	Etapas	Plazos (días hábiles)
1	Fecha de Publicación de las Bases	Día uno (1). Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las bases y el llamado.
2	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	Diez (10) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas.
3	Fecha de Inicio de Preguntas	Un (1) día después de haberse publicado las bases, desde las 09:00 horas.
4	Fecha Visita a terreno 1	Cuatro (4) días después de haberse publicado las bases, a las 15:00 horas.
5	Fecha Visita a terreno 2	Cinco (5) días después de haberse publicado las bases, a las 15:00 horas.
6	Fecha Final de Preguntas	Cinco (5) días posteriores al inicio de las preguntas, hasta las 19:00 horas.
7	Fecha Publicación de Respuestas.	Un (1) día posterior a la recepción final de las preguntas, hasta las 19:00 horas.
8	Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica.	El mismo día de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a partir de las 16:05 horas.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

9	Fecha de Evaluación de Ofertas.	Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl .
10	Fecha de Adjudicación.	Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 19:00 horas.
11	Suscripción del contrato y entrega de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.	Dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público.

Si el día fijado como término de alguno de los plazos indicados, coincidiese con un día sábado, domingo o festivo, la actividad correspondiente deberá realizarse en el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

3.4.1.- Visitas en terreno (una obligatoria)

Los interesados en participar en la licitación deberán asistir obligatoriamente a por lo menos una de las visitas señaladas, las cuales serán guiadas por un funcionario del Departamento de Servicios Generales, el día y hora indicado en el cronograma de licitación. Lo anterior, con la finalidad de conocer las instalaciones e infraestructura de la Superintendencia.

Las visitas señaladas en el cronograma de licitación, se iniciarán en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre I, piso 9, Santiago. Se levantará un acta en que se registrará el día y hora de la visita, el nombre del oferente y su RUT, además del nombre, cédula de identidad y firma de la persona que asista a la visita en su representación. El acta de la visita a terreno será publicada en el Portal con posterioridad al término de la misma. El oferente que no se presente a la hora señalada en el cronograma de estas bases, no podrá incorporarse a ella.

Todas las consultas e inquietudes que tengan los oferentes deben ser formuladas a través del Portal en la etapa de consultas indicadas en el cronograma de licitación. Las consultas serán respondidas a través del mismo sistema de información, en la fecha allí señalada.

Es importante resaltar que cada oferente podrá optar por asistir a las dos visitas programadas o solo a una, según estime conveniente, siendo obligatoria su participación en al menos una. La inasistencia será causal de inadmisibilidad de la oferta.

3.5.- Período de consultas, preguntas, aclaraciones y respuestas

Toda consulta o pregunta por parte de los oferentes relativas a las bases de la presente licitación, deberán formularse a través del Portal en el ID respectivo, durante el período comprendido entre la fecha de inicio de consultas y el período de cierre de éstas indicado en el cronograma de licitación. Las consultas serán contestadas por la Superintendencia a





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

todos los interesados a través del mismo Portal. Dichas respuestas se considerarán como parte integrante de las presentes bases de licitación.

Las respuestas a las consultas formuladas en el Portal durante el proceso licitatorio, que impliquen una modificación a los antecedentes de la licitación, serán sancionadas por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, que será publicado en dicho Portal.

Por su parte, la Superintendencia podrá aclarar, complementar y corregir las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta el día fijado para la recepción de ofertas, las que serán publicadas en el Portal y serán consideradas como parte integrante de dichas bases.

Artículo 4.- Contenido de la oferta

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas, según lo indicado en el cronograma de la licitación.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos 4.1, 4.2 y 4.3 respectivamente.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas, técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

4.1.- Antecedentes administrativos

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

4.1.1.- Declaración jurada firmada por el representante legal, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 1-A** o **N° 1-B**, según si se trata de una persona jurídica o de una persona natural, respectivamente. En caso que el oferente corresponda a una UTP cada integrante de ésta deberá presentar la declaración contenida en el Anexo N° 1-A o 1-B, según corresponda (persona jurídica o natural). Esta declaración jurada es simple, por lo que no es necesario que sea firmada ante Notario Público.

Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado, ya sea persona natural y/o jurídica, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4.1.2.- Identificación del oferente, de acuerdo con el formato del Anexo N°2

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución o una copia de escritura, acta de Directorio u otro instrumento público en el que conste el nombre del (los) representante (s) legal (es) de la sociedad. Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente (Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales), deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

Los oferentes que presenten su oferta como una UTP, deberán presentar además de lo anterior, un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Este documento deberá contener la identificación de los integrantes de la UTP y la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia, por lo que todos y cada uno de los integrantes de la UTP serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato, por lo que el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Asimismo, deberá contener el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, explicitándose en el acuerdo de constitución de la UTP el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes ante la Superintendencia.

Además, el acuerdo de constitución de la UTP deberá establecer su duración, la cual deberá extenderse por el tiempo que corresponda al proceso de licitación en la que participa, incluida la vigencia del contrato que eventualmente se adjudique.

El acuerdo de constitución de una UTP puede incorporar otras cláusulas adicionales que los integrantes determinen como necesarias y relevantes para el funcionamiento de la misma, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones de la Ley de Compras y su Reglamento, así como a las respectivas bases de licitación y el contrato.

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Superintendencia, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio. Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP debe materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Asimismo, **al momento de contratar**, deberán presentar un certificado de vigencia de la persona jurídica de no más de tres meses de antigüedad (otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o el Ministerio de Economía, en el caso de sociedades constituidas al amparo de la Ley N° 20.659), el que será exigido en caso de ser





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

adjudicado. Este certificado no se requerirá en caso de encontrarse disponible con la antigüedad indicada en www.chileproveedores.cl.

En caso de adjudicar el servicio a una UTP que se encuentre conformada por una o más personas jurídicas, deberá presentarse al momento de contratar los documentos aludidos en el párrafo que precede correspondiente a cada una de las personas jurídicas; junto con lo anterior, para contratar deberán acompañar, el acuerdo en que conste la UTP materializado por escritura pública o privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.2.- Oferta Técnica

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

Anexo N° 3	Oferta Técnica
Anexo N° 4	Experiencia del Oferente
Presentación de propuesta técnica de los servicios	El oferente deberá presentar una propuesta que incluya la descripción de los servicios ofrecidos en su oferta, cumpliendo con las exigencias de las Bases Técnicas.
Carta Gantt	Presentación de documento, que incluya la descripción de etapas y los tiempos asociados, para el cumplimiento en la entrega de los servicios de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental.

4.3.- Oferta Económica

Los oferentes ingresarán a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas, **el valor neto total del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental por un plazo de 24 meses, sin impuesto incluido, en pesos chilenos**, que deberá ser ingresado en el formularios definidos en la plataforma de licitaciones de Chilecompra.

Además de ingresar la oferta en el Portal de acuerdo al párrafo anterior, el oferente deberá proporcionar la información requerida en el Anexo N° 5 (Oferta Económica) de estas bases, correspondiente a su oferta económica, donde deberá obligatoriamente llenar aquel recuadro con el precio total de la contratación del servicio descrito. La completitud del Anexo es de carácter obligatoria, en caso de no presentar toda esta información, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

En caso de producirse diferencias entre los valores ingresados por el oferente al formulario del Portal Mercado Público y los ingresados en el Anexo N° 5 de estas bases, se dará preeminencia a los valores que consigne el anexo citado.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Se considerarán incluidos en la oferta todos los gastos, incluidos, los de equipamiento, personal, materiales, servicios, permisos, derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

4.4.- Plazo de vigencia de las ofertas

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de las ofertas dispuesta en el cronograma. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Superintendencia solicitará a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta no será considerada.

4.5.- Inadmisibilidad de las ofertas

Las ofertas presentadas por los oferentes serán declaradas inadmisibles cuando:

1. No presenten cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 4.2 y 4.3, exceptuando la información requerida en el Anexo N° 4.
2. No completen en su totalidad el Anexo N°3 "Oferta Técnica", exceptuando la información requerida en el punto 3.2.
3. No completen en su totalidad el Anexo N°5 "Oferta Económica".
4. Sobrepasen el presupuesto disponible para la contratación del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental.
5. No se presenten a lo menos a una de las visitas a terreno, según lo indicado en el punto 3.4.1 de estas bases de licitación.
6. La Superintendencia solicite de acuerdo a bases a través del Portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, aclarar errores u omisiones formales o requiera antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo otorgado.
7. En general, por no haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

Se exceptúan de ser declaradas inadmisibles las ofertas de los oferentes que no presenten en sus ofertas:

- Información contenida en el Anexo N° 4.
- Información contenida en el Anexo N° 6.

La no presentación de la información antes señalada será evaluada con "0" puntos.

Con respecto a los demás antecedentes establecidos en el punto 4.1, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 y en el numeral I del punto 7.1 del artículo 7 de estas bases.

Artículo 5.- De la apertura de las ofertas





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de licitación, en un solo acto, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento.

Esta Superintendencia podrá efectuar el proceso de compra y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Artículo 6.- Errores u omisiones / falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación

La Superintendencia podrá solicitar a través del Portal Mercado Público que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

La Superintendencia podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuada la oferta, siempre que con ello no se modifique la oferta y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En cualquiera de las situaciones descritas en los dos párrafos precedentes, se les otorgará a los oferentes un plazo de 48 horas corridas desde la notificación de la Superintendencia para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes.

Ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la Superintendencia podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

Artículo 7.- De la evaluación

Una Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto "Comisión Evaluadora", analizará y evaluará conforme a los criterios de evaluación las ofertas dentro del plazo señalado en el





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

cronograma de licitación, proponiendo al Superintendente la adjudicación de la licitación, al oferente que haya obtenido mayor puntaje, atendiendo a que ella cumple de mejor forma los requerimientos exigidos y que constituye la oferta más conveniente para los intereses de la institución o bien, la comisión podrá proponer dejar desierta la licitación, expresando los fundamentos para ello.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios de la Superintendencia de Valores y Seguros:

1. Carlos Álvarez Quiñinao, Jefe Departamento de Servicios Generales.
2. Gerardo Rojas Véliz, Administrativo del Departamento de Servicios Generales.
3. Iván Garavito Neira, Analista del Departamento de Abastecimiento.

En caso que alguno de los integrantes no pueda asistir a la evaluación de ofertas por impedimento debidamente justificado, se designará por resolución fundada a su reemplazante.

Durante la etapa de evaluación, la Superintendencia podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial, podrá requerir información de los medios de contacto indicados por los propios oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. De esto deberán dejar constancia en el Informe de la Comisión Evaluadora.

7.1.- Proceso de evaluación

El proceso de evaluación contempla la evaluación de criterios técnicos, económicos, requisitos formales, y condiciones laborales inclusivas, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los cuatro componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas, económicas, administrativas, y condiciones laborales inclusivas, se utilizarán dos decimales.

En caso de tratarse de una UTP, ésta estará obligada a informar inmediatamente a la Superintendencia el retiro de uno o más de sus integrantes. Si dicho retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP deberá informar, además, en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien si se desistirá de ésta. Luego del retiro de algunos de sus integrantes, la UTP deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira algunos de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia podrá ser causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta la que deberá fundarse debidamente.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

La pauta de evaluación que se utilizará para decidir la adjudicación considera los siguientes criterios de evaluación y sus respectivos puntajes y ponderaciones:

Nº	Criterio	Ponderador por Criterio
I.- Requisitos formales de la oferta:		
	Compleitud de la oferta.	3%
II.- Aspecto Económico de la oferta:		
	Valor total bruto del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental.	40%
III.- Aspecto Técnico de la oferta:		
A.	Servicios adicionales.	20%
B.	Años de experiencia en el rubro de servicios de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental.	20%
C.	Cantidad de contratos de servicios de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental.	15%
IV.- Condiciones laborales inclusivas:		
	Contratación de personas con discapacidad	2%

I.- Evaluación Requisitos Formales

Compleitud de la oferta.

Este criterio está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas por la Superintendencia.

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Puntaje
Presentó en tiempo y forma toda la información y documentos requeridos, por lo que no es necesario solicitar información ni documentos omitidos.	100
Se solicita información o documentos omitidos, y responde en el plazo establecido.	75

Si la Superintendencia requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

En todo caso, ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la Superintendencia podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta técnica,





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

económica, condiciones laborales inclusivas, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

II.- Evaluación Oferta Económica

Para evaluar este criterio, se utilizará el método de la oferta de menor valor, respecto del valor total bruto del servicio de instalación, mantenimiento y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental (incluidos todos los impuestos que pudieran corresponder).

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje oferta (i)} = [(P (m) / P (i)) \times 100]$$

Dónde:

Puntaje oferta (i): Puntaje asignado a la oferta económica.

P (i): Precio ofertado por el oferente evaluado.

P (m): El menor precio ofertado por los oferentes.

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto total disponible de la contratación de servicios de instalación, mantenimiento y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental serán rechazadas y no continuarán con el proceso de evaluación.

III.- Evaluación Oferta Técnica

La oferta técnica tendrá que cumplir con lo señalado en el **Anexo N° 3, punto 3.1 "Requisitos mínimos exigidos"**.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos, detallados en el punto 3.1 del Anexo N° 3, previamente citado, serán declaradas inadmisibles y no continuarán en el proceso de evaluación.

Las propuestas que cumplan con lo solicitado, continuarán en el proceso de licitación, siendo evaluadas de acuerdo a los criterios, ponderaciones y puntajes que a continuación se indican:

A.- Servicios adicionales

Para evaluar este criterio, se considerarán los puntajes que se indican en la siguiente tabla:

Tramos	Puntaje
Presenta más de tres servicios adicionales	100
Presenta tres servicios adicionales	80
Presenta dos servicios adicionales	50
Presenta un servicio adicional	30
No presenta o no informa.	0





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Entre 1 a 2 contratos de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental.	60
No informa o informa 0 contratos de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental.	0

Para la comprobación de los contratos de los servicios de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental, cada oferente deberá completar el punto 4 del Anexo N° 4 de estas bases, debiendo respaldar dicha información acompañando alguno de los siguientes antecedentes:

- ID de licitación,
- Número de orden de compra emitida en el Portal de Mercado Público o
- Copia del contrato del servicio entregado.

En caso de ser contratos con renovaciones automáticas suscritos con anterioridad al plazo señalado (últimos 5 años) y que se hayan encontrado vigentes dentro de éste, se deberá adjuntar copia de contrato y factura del último mes de vigencia. En caso de no acreditarse la contratación en el rubro en la forma señalada, no será considerado para efectos de evaluación.

Si el oferente no adjuntare en el portal el **Anexo N°4**, o no presente los respaldos antes señalados que permitan comprobar fehacientemente su experiencia, se le asignará 0 puntos en este criterio.

IV.- Condiciones laborales inclusivas

En este criterio se evaluará si el oferente tiene contratado trabajadores con discapacidad.

SÍ: 100 ptos.
NO: 0 pto.

Para efectos de acreditar la contratación de personal con discapacidad, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Si el oferente no adjuntare en el Portal Mercado Público la información contenida en el **Anexo N° 6**, se le asignará 0 puntos en este criterio.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Procederá la readjudicación en caso que el adjudicatario no suscriba el contrato respectivo dentro del plazo definido en el cronograma de licitación o se verifique alguna otra causal establecida en las presentes bases. De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra. En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta podrá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Artículo 11.- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta la licitación

La Superintendencia, mediante resolución fundada, se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o completen certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La Superintendencia, mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

Artículo 12.- Del contrato

De la licitación pública derivará el contrato **"SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE LLAMADOS GENERALES Y MÚSICA AMBIENTAL"**. El contrato se regirá por las normas de la Ley N° 19.886; su reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; por las presentes bases y sus anexos; por las aclaraciones a las bases entregadas por la Superintendencia, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes; y las ofertas del proveedor, en todo aquello que no sea contrario a la normativa y a los documentos antes señalados.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Para contratar con el Estado, el oferente no puede tener las inhabilidades a que se refiere el inciso sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886 ni estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).

Las causales de inhabilidad para contratar afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado.

12.1.- Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración "ChileProveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En caso que el adjudicatario o los integrantes de la UTP no estén inscritos en el referido Registro, deberán inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación respectiva.

Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el plazo indicado en el párrafo precedente o se encontrare inhábil en Chileproveedores, la Superintendencia podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación, en los términos indicados en las presentes bases o bien o podrá declarar desierta la licitación, según corresponda.

Si alguno de los integrantes de la UTP no se inscribiera o se encontrare inhábil en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo suscribirse el contrato con la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características esenciales para haber adjudicado la oferta.

Asimismo, si durante la ejecución del contrato, alguno de los integrantes de la UTP incurriera en una inhabilidad sobreviniente para estar inscrito en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para continuar ejecutando el contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo continuar la ejecución del contrato por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Para efectos de estos dos últimos párrafos, el retiro del integrante inhábil deberá formalizarse dentro del plazo de 10 días hábiles.

12.2.- Condiciones básicas del contrato

Domicilio de la SVS	Comuna de Santiago.
Subcontratación	Se permite parcialmente. Si el proveedor adjudicado subcontratare parcialmente algunas labores del servicio licitado, deberá informarlo al Departamento





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

	<p>de Servicios Generales de la Superintendencia o indicarlo en su oferta, si correspondiera, con especificación del subcontratista y de la parte de los servicios que se subcontratarán.</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sin perjuicio de la subcontratación, la responsabilidad del cumplimiento del contrato permanecerá en el proveedor adjudicado.</p> <p>En este caso, el adjudicatario deberá presentar respecto de su subcontratista las declaraciones juradas en los términos señalados en el artículo 4 de estas bases administrativas y acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de su personal directo como subcontratado.</p>
Cesión de derechos	No se permite, excepto en los casos en que la ley lo autoriza.
Vigencia del contrato	<p>Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, hasta el 03 de octubre de 2019.</p> <p>No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la Superintendencia podrá solicitar el inicio de los servicios una vez suscrito el contrato, previa formalización de la resolución que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, no procederá pago alguno, sino una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.</p>
Plazo para ejecución del contrato	<p>La instalación del servicio de llamados generales y música ambiental deberá encontrarse terminado a más tardar el día 03 de octubre de 2017.</p> <p>El servicio de mantención y suministro de llamados generales y música ambiental tendrá una vigencia de 24 meses contados desde el 04 de octubre de 2017.</p>
Precio, forma de pago y condiciones de servicio.	<p>El presupuesto disponible total para la contratación por el período de 24 meses será de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos) incluidos todos los impuestos que pudieran corresponder.</p> <p>El precio total ofertado deberá contemplar todos los gastos y riesgos necesarios para que se cumpla el objetivo del llamado a licitación.</p> <p>Los precios ofertados tendrán una vigencia igual a la vigencia del contrato.</p> <p>El pago de los servicios adjudicados, se efectuará en 24 cuotas mensuales iguales, en pesos chilenos, dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción conforme del respectivo instrumento de cobro; previa certificación de conformidad del servicio prestado, emanada del Jefe del Departamento de Servicios Generales, y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor</p>





	<p>adjudicado respecto de su personal directo y subcontratado, y conjuntamente la presentación del Informe de Mantención trimestral que realice el proveedor. En caso de tratarse de una UTP, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los proveedores se acreditará respecto de cada uno de los integrantes de dicha unión.</p> <p>El proveedor deberá aceptar la orden de compra a través del Portal Mercado Público para poder proceder a la facturación.</p> <p>Los pagos que se realicen en virtud del contrato que se suscriba, solo se podrán efectuar una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.</p> <p>Los pagos que deban realizarse durante los futuros períodos anuales de vigencia del contrato, se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas en estas bases para ello.</p> <p>El proveedor deberá facturar electrónicamente de conformidad al calendario de incorporación a que se refiere la Ley N° 20.727, en cuyo caso deberá, además, remitir dicho documento al correo electrónico abastecimiento@svs.cl.</p> <p>En los demás casos el proveedor adjudicado deberá entregar la factura respectiva, con su correspondiente orden de compra, en la Oficina de Partes dirigida al Departamento de Abastecimiento, de esta Superintendencia, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre I, piso 1, horario de 9:00 a 13:30 horas.</p> <p>La Superintendencia tendrá un plazo de 15 días corridos para rechazar las facturas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura. En caso de vencer el plazo en día inhábil o festivo, se extenderá hasta el siguiente día hábil (de lunes a viernes).</p> <p>En el evento que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.</p>
Normativa, antecedentes y documentos aplicables	El contrato se registrará por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y por los siguientes antecedentes y documentos, que se consideran parte integrante del mismo:





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

	<p>1. Las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.</p> <p>2. El llamado a licitación pública que se efectúe a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.</p> <p>3. Aclaraciones a las bases entregadas por la Superintendencia, de oficio o con motivo de alguna consulta de los oferentes.</p> <p>4. La oferta administrativa, técnica y económica presentada por el oferente adjudicado –incluidos sus anexos– en todo aquello que no sea contrario a los antecedentes señalados en los números anteriores.</p> <p>5. La Resolución que resuelva el proceso licitatorio adjudicando los servicios.</p>
Solución de controversias y legislación aplicables	<p>El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.</p>
Suscripción del contrato	<p>El respectivo contrato se enviará en 2 ejemplares al proveedor adjudicado, que deberá remitirlos firmados por el oferente o su representante legal o apoderado, en caso de tratarse de una UTP, en el plazo indicado en el cronograma de licitación de las presentes bases, al Departamento de Abastecimiento de la Superintendencia, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago.</p> <p>Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases, la Superintendencia quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación respectiva.</p> <p>En este caso, la Superintendencia deberá, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación original, seleccionar y readjudicar la oferta que reemplazará a aquella cuya adjudicación fue dejada sin efecto.</p> <p>En este caso, la Superintendencia procederá a la readjudicación de conformidad con las normas establecidas en estas bases.</p> <p>Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su resolución aprobatoria serán publicados en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl</p> <p>Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.</p>





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

<p>Garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato</p>	<p>El adjudicatario deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y el pago de cualquier obligación derivada del contrato, mediante un instrumento financiero que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y ser pagadero a la vista; (a modo ilustrativo, tales documentos podrán consistir, entre otros, en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista o certificados de fianza), por un monto de 5% del valor total del contrato, con impuesto incluido, emitidos en pesos chilenos, tomados por el oferente o consignar que se toma en nombre del oferente y a la orden de la Superintendencia de Valores y Seguros. El documento debe ser tomado en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.</p> <p>Esta garantía cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del oferente adjudicado.</p> <p>El plazo de vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, será la vigencia del mismo, aumentado en un período de 60 días hábiles.</p> <p>Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquier obligación emanada del mismo por parte del adjudicatario.</p> <p>En los casos que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma. La garantía en formato electrónico deberá ser enviada por el oferente adjudicado a través del correo electrónico abastecimiento@svs.cl, dentro del plazo dispuesto en el cronograma de la licitación.</p> <p>La Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna.</p> <p>La garantía será devuelta por la Superintendencia una vez cumplida su vigencia.</p> <p>La garantía deberá consignar la siguiente glosa: "Garantiza fiel y oportuno cumplimiento contrato licitación ID 833-____-LE17 (que corresponde al número de identificación de la propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl, denominada "Número de la adquisición o ID").</p>
--	---





	<p>En caso de presentar un vale o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a éstos para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el documento deberá indicar como beneficiario a la "Superintendencia de Valores y Seguros". La entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato se debe verificar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación efectuada a través del Portal Mercado Público.</p> <p>De proceder el cobro de esta garantía por las causales establecidas en estas bases de licitación, el proveedor deberá entregar una nueva, de igual monto y características, antes de su cobro efectivo.</p> <p>En caso de no reemplazarse la garantía, de acuerdo a lo establecido en el párrafo que precede, la Superintendencia estará facultada para dar por terminado el contrato.</p> <p>Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Superintendencia readjudicar la licitación y suscribir el contrato respectivo, con el siguiente oferente mejor evaluado o bien, declarar desierta la licitación.</p> <p>El oferente readjudicado, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de la documentación correspondiente, y firmar el contrato, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la readjudicación en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.</p>
--	--

12.3.- Obligaciones y prohibiciones del contratado.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el contratado deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
- Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y que no haya sido autorizado por el encargado del contrato.
- Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales o reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materias laborales y de previsión. La Superintendencia podrá pedir, en cualquier momento, informes al oferente sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores. Este informe deberá ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo. No existirá relación laboral alguna entre los trabajadores del proveedor y la Superintendencia, por lo que serán de





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- cargo exclusivo del proveedor todas las obligaciones legales y previsionales a favor de sus empleados.
- e) Dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la Superintendencia.
 - f) El adjudicatario, una vez se encuentre notificada la resolución que aprueba el contrato a través del Sistema de Mercado Público, deberá entregar la nómina de sus trabajadores, directos o subcontratados, que participarán en la ejecución del servicio contratado conforme al punto 2.2 de las bases técnicas, la cual deberá ser actualizada cuando se desvincule o se incorpore un trabajador, ya sea directo o subcontratado.

12.4.- Responsabilidad

El adjudicatario será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del servicio contratado y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones que éste debe cumplir, establecidas en estas bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no lo exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo del proyecto materia de la licitación, regida por las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

En consecuencia, serán de cargo del oferente, adjudicatario o contratado, todos los costos en que pudieran incurrir para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes del análisis de la información disponible que obtengan respecto de esta licitación.

12.5.- Multas

La Superintendencia aplicará administrativamente multas, salvo que el incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente acreditados por el proveedor.

12.5.1.- Causales y monto de la multa

1) **Días corridos de atraso:** Son multas por días corridos de atraso en el inicio de la ejecución del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental conforme a la fecha programada y coordinada entre el Departamento de Servicios Generales y el proveedor, considerando lo descrito en el punto 2.3 de las bases técnicas, de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Multas
a) Entre 1 a 5 días corridos	5% del valor mensual del servicio, IVA incluido, por tramo.
b) Entre 6 a 10 días corridos	10% del valor mensual del servicio, IVA incluido, por tramo.
c) Más de 10 días corridos	15% del valor mensual del servicio, IVA incluido, por tramo.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

A modo explicativo, se presenta un caso de la forma de aplicación de la multa:

Valor mensual del servicio: \$ 2.500.000.- IVA Incluido

Días de atraso en el inicio de la ejecución del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental: 14 días corridos.

Cálculo de valor total de aplicación de multa:

Entre los días 1 a 5, aplica el 5% del valor mensual del servicio, IVA incluido
 $\$2.500.000 \times 5\% = \$ 125.000.-$

Entre los días 6 a 10, aplica el 10% del valor mensual del servicio, IVA incluido:
 $\$2.500.000 \times 10\% = \$ 250.000.-$

Entre los días 11 a 14, aplica el 15% del valor mensual del servicio, IVA incluido:
 $\$2.500.000 \times 15\% = \$ 375.000.-$

Valor total de aplicación de multa = \$ 750.000.-, por 14 días en el retraso en la entrega de los servicios. De lo anterior, el pago respectivo del mes corresponde \$1.750.000.-

2) **Retraso en la respuesta:** Se aplicará multa por el retraso en la respuesta a las mantenciones que el Departamento de Servicios Generales de la Superintendencia requiera al proveedor, conforme a lo señalado en los puntos 4.1 y 4.2 de las Bases Técnicas, de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Multas
a) Entre 1 a 2 días hábiles	1,5 UF por cada día
b) Entre 3 a 5 días hábiles	3 UF por cada día
c) Más de 5 días hábiles	5 UF por cada día

Esta multa se aplicará por día de retraso, es decir si el proveedor demora 4 días hábiles, tendrá 3 UF por el primer tramo (1,5 por día) y 6 UF más por el segundo tramo, dando un total de 9 UF de multa. Para la conversión en pesos, se utilizará el valor de la Unidad de Fomento informada por el Banco Central, correspondiente a la fecha en la cual se haya verificado el retraso.

3) **Días sin servicio:** Son multas acumulativas por días corridos sin contar con el sistema de llamados generales y música ambiental operativa, de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Multas
a) Entre 1 a 5 días corridos	5% del valor mensual del servicio, IVA incluido, por día sin servicio.
b) Entre 6 a 10 días corridos	10% del valor mensual del servicio, IVA incluido, por día sin servicio.
c) Más de 10 días corridos	15% del valor mensual del servicio, IVA incluido, por día sin servicio.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

En el momento de verificar que el servicio de llamados generales y música ambiental no se encuentren operativos, el Departamento de Servicios Generales, informará a través de correo electrónico al proveedor el incumplimiento de la operatividad de los sistemas, siendo ésta la fecha de inicio de la multa para el cálculo correspondiente.

El tope de multas a que se refiere este número será de un 10% del valor total del contrato (impuesto incluido), sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

12.5.2.- Procedimiento de aplicación de multas

En caso de producirse alguna causal que amerite la aplicación de multas, el Jefe del Departamento de Servicios Generales deberá elaborar un informe de multas, el que deberá contener a lo menos:

- 1.- Identificación del adjudicatario;
- 2.- Identificación de la resolución exenta que aprueba el contrato;
- 3.- Responsable por parte del adjudicatario;
- 4.- Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario;
- 5.- Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda;
- 6.- Monto de la multa; y
- 7.- Firma del Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la Superintendencia lo remitirá a través de carta certificada al domicilio del proveedor establecido en el contrato, o se lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando el incumplimiento verificado, los hechos que lo constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la Superintendencia, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la Superintendencia podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Superintendencia dictará la resolución de aplicación de multas.

La resolución que disponga la aplicación de una multa se notificará personalmente o por carta certificada al proveedor a su domicilio establecido en el contrato, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la Superintendencia de Valores y Seguros, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

12.5.3.- Pago de las multas

El monto de la multa será rebajado del pago más próximo que se deba efectuar al adjudicatario o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se encuentre vigente, y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se procederá al cobro directo.

Artículo 13.- Modificación del contrato

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando con el contenido de la modificación no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones no podrán afectar el precio ofertado por el proveedor.

La resolución que apruebe cualquier modificación al contrato, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público.

Artículo 14.- Confidencialidad y políticas de seguridad

El adjudicatario y su personal, que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas deberán guardar absoluta reserva de los documentos y antecedentes de las personas o entidades sujetas a la fiscalización de la Superintendencia o de la propia Superintendencia, a que tuviere acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Esta obligación se hará extensiva a los trabajadores, dependientes, ejecutivos, contratistas y subcontratistas del adjudicatario, que deberá velar por el estricto cumplimiento de esta obligación, la que no se extingue una vez terminado el contrato.

Asimismo, quedarán obligados, en virtud de la presente licitación, a dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la Superintendencia, que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Para estos efectos se le entregará al adjudicatario un ejemplar de dicha política, en lo que sea pertinente, al momento de suscribir el contrato.

Artículo 15.- Imposiciones Legales y Previsionales

El proveedor adjudicado deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre remuneraciones, imposiciones y seguros, en relación con el personal asignado a la entrega de los servicios contratados.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Asimismo, estará obligado a entregar a la Superintendencia, todos los antecedentes que ésta le requiera en cumplimiento del mandato impuesto en el punto anterior. Este requisito podrá ser exigible a la presentación de cada factura.

El proveedor adjudicado será el único responsable de su personal, por toda obligación de orden contractual, laboral y previsional, incluyendo las retenciones establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta, sobre remuneraciones.

Para todos los efectos legales, incluso seguros de accidentes o de cualquier otra clase, el proveedor adjudicado deberá declarar ser exclusivo empleador del personal que destine directa o indirectamente al cumplimiento de las obligaciones que le impone la ejecución del servicio, sin intervención ni responsabilidad alguna para la Superintendencia, puesta que ésta no habrá de tener, ni tendrá, vínculo laboral ni jurídico alguno con tales trabajadores.

En caso de hacerse efectiva sobre la Superintendencia, por sentencia judicial firme, cualquier responsabilidad laboral o previsional del proveedor adjudicado para con sus trabajadores, este deberá reembolsarle a la Superintendencia las sumas que se hubiesen pagado, sea judicial o extrajudicialmente, quedando facultada desde ya la Superintendencia, para deducir dicho reembolso de cualquier suma que deba pagar o restituir el proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado estará especialmente obligado a cumplir fielmente las disposiciones de la Inspección del Trabajo, de las Leyes sobre Medicina Preventiva y Curativa, sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y, en general, toda Legislación Laboral, Social y Previsional vigente o que se dicte en el futuro sobre esas materias.

Cualquier responsabilidad del proveedor adjudicado que tenga como causa la infracción de los citados cuerpos legales, podrá ser cubierta con la garantía de fiel cumplimiento.

La Superintendencia no tendrá responsabilidad legal respecto a estas posibles infracciones por parte del proveedor adjudicado. No obstante lo anterior, si la Superintendencia se ve obligada a pagar alguna suma en razón de lo antes expresado, el proveedor adjudicado se obliga a reembolsársela de inmediato, sin perjuicio de lo cual autoriza desde ya a la Superintendencia para descontar el valor de lo pagado de cualquier suma de dinero a cuyo pago tenga derecho el proveedor adjudicado en virtud del contrato.

Artículo 16.- Término del contrato

16.1.- Término normal

El contrato terminará por el transcurso del plazo establecido en éste.

16.2.- Término anticipado del contrato

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- c) Si el proveedor es declarado en quiebra o tuviere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, según sea el caso.
- d) Término o liquidación anticipada del contratante por causa distinta a la quiebra.
- e) Por causa de interés público.
- f) Por exigirlo la seguridad nacional.
- g) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica;
- h) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta;
- i) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte cualquiera de sus miembros;
- j) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados;
- k) Disolución de la UTP; y
- l) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta última causal, la Superintendencia podrá solicitar que se le exhiba, entre otros, contratos de trabajos, copias firmadas de la respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal empleado en el servicio, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y cesantía del personal empleado en el servicio, registro de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado emitido por la Inspección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecutan los servicios en que conste que no tienen reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales, o por incumplimiento de los contratos de trabajo.

Se entenderá por **incumplimiento grave** de las obligaciones del contratista las siguientes, que serán certificadas por el Jefe del Departamento de Servicios Generales.

- a) Si a juicio de la Superintendencia, el adjudicatario no está ejecutando el contrato de acuerdo a lo establecido en las bases y sus anexos, que forman parte de la licitación.
- b) Entrega, por parte del adjudicatario, de antecedentes inconsistentes o no verosímiles durante el proceso de licitación.
- c) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto 12.3 de estas bases.
- d) Por exceder el tope de multa establecido en el punto 12.5.1.- de estas bases.
- e) La cesión del contrato en los casos no autorizados expresamente por una ley.
- f) El incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 14 de estas bases, referente a la confidencialidad y políticas de seguridad.

El término anticipado del contrato será dispuesto por la Superintendencia a través de una resolución fundada, previo informe del Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal del término anticipado del contrato y será publicada en el Portal a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

La terminación anticipada del contrato no dará derecho a indemnización alguna para el contratado.

En caso de tratarse de una UTP, las causales podrán afectar a cualquiera de los integrantes de la unión, en cuyo caso se dispondrá el término anticipado en la forma indicada.

En caso de producirse alguna causal que amerite el término anticipado, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, deberá elaborar un informe, el que deberá contener a lo menos:

- 1.- Identificación del adjudicatario;
- 2.- Identificación de la resolución exenta que aprueba el contrato;
- 3.- Responsable por parte del adjudicatario;
- 4.- Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario;
- 5.- Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda; y
- 6.- Firma del Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la Superintendencia lo remitirá al domicilio establecido por el proveedor adjudicado en el contrato a través de carta certificada o lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando los hechos que constituyen el incumplimiento. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la Superintendencia, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la Superintendencia podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Superintendencia dictará la resolución de término de contrato.

La Resolución que disponga el término de contrato se notificará en el domicilio indicado por el proveedor en el contrato, personalmente o por carta certificada, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la Superintendencia de Valores y Seguros, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

BASES TÉCNICAS

1. Introducción

La Superintendencia, requiere contratar el servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental para sus dependencias, en el cual el proveedor interesado debe contemplar los requerimientos técnicos y funcionales necesarios. Lo anterior en las dependencias de la Institución, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, pisos 1, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Torre I y piso 2 de la Torre II, comuna y ciudad de Santiago, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Técnicas.

Las presentes bases técnicas, contemplan los requerimientos técnicos mínimos del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental que requiere la Superintendencia. Se deberá considerar la provisión e instalación de todo el equipamiento necesario para el óptimo funcionamiento, además, puntos estratégicos de entrada y salida con la posibilidad de enviar señales desde el sistema principal de control a la totalidad de parlantes instalados en los sectores de áreas comunes y oficinas de toda las dependencias de la Institución.

Se deberá considerar previamente un estudio y análisis en la distribución de parlantes para asegurar una cobertura sonora en todas las plantas y sectores de la Superintendencia. El sistema debe permitir entregar mensajes que aseguren claridad y entendimiento de las palabras, para que todos los mensajes o llamados que se emitan sean de total comprensión por los receptores.

Cabe señalar, que la Superintendencia ya cuenta con un sistema de sonido funcionando en perfectas condiciones, por lo que el resultado esperado es contar con un sistema igual o superior al actual.

En este documento se presenta una descripción general del equipamiento requerido para un funcionamiento óptimo y de calidad, las especificaciones técnicas de equipos y materiales del sistema electro- acústico proyectado para el sistema de audio ambiental y llamados.

1.1.- Alcance del servicio

Se debe considerar el servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de audio, cuya finalidad es entregar el programa de audio ambiental y de llamados, y permitir reproducir señales provenientes de cualquier fuente de sonido que se desee conectar al sistema. El servicio debe contemplar:

- a) Estudio y proyecto del sistema a instalar, planos de layout y especificaciones de parlantes y equipamiento.
- b) Suministro y tendido del cableado y conexión.
- c) Suministro e instalación de parlantes.
- d) Suministro e instalaciones de equipos y rack de audio.
- e) Inter-conexión, configuración del sistema.
- f) Puesta en marcha y calibración.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

g) Capacitación.

La capacitación debe ser coordinada con el Departamento de Servicios Generales a través de correo electrónico y deberá realizarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de inicio del contrato.

h) Garantía técnica durante la vigencia del contrato (comprendiendo a la totalidad de los equipos que componen el aprovisionamiento ofertado por el proveedor).

1.2.- Trabajos incluidos

Los trabajos a realizar deben incluir el desarrollo necesario para el montaje de parlantes, suministro de materiales y equipos, mano de obra calificada/especializada; a la vez de todo aquel elemento o recurso que resulte necesario para el desarrollo eficaz en la ejecución del proyecto.

El sistema deberá contar con los requerimientos técnicos específicos que se describirán más adelante para asegurar y mantener un perfecto funcionamiento. Cualquier dispositivo que sea necesario adicionar al sistema y que no esté explícitamente definido en las presentes especificaciones técnicas, pero contribuyan a un mejor funcionamiento, debe ser considerado e incluido en la oferta. Los trabajos deben incluir como mínimo los siguientes ítems:

- a) Mezcladoras, procesadores, amplificadores y todo equipamiento de audio que sea necesario para llevar a correcto funcionamiento el sistema proyectado.
- b) Parlantes de interior según las especificaciones técnicas.
- c) Cableado de todos los sistemas proyectados de acuerdo a proyecto.
- d) Especificaciones, certificados de calidad de los equipos a instalar, si los tuvieren, manuales técnicos, manuales de operación y planos "As-Built".
- e) Configuración y puesta en marcha del sistema.

El proveedor será el responsable de ejecutar todos los requerimientos adicionales que pudieran surgir en la instalación bajo las condiciones de infraestructura actuales existentes. No se realizarán adicionalmente trabajos de obra civil ni de especialidades por parte de la Superintendencia. En caso que se requieran pasadas en losas, vigas o muros, éstas deberán ser de costo del proveedor.

1.3.- Materiales

Todos los materiales y equipos que suministre el proveedor deben cumplir con las cualidades técnicas requeridas en el punto 3 de las presentes bases técnicas de la licitación, pudiendo el Departamento de Servicios Generales de la Superintendencia rechazar cualquiera de estos elementos que no cumplan con lo anterior. Todo material o equipo rechazado será renovado con cargo y a cuenta del proveedor.

Al presentar elementos prefabricados tales como soportes o rack de equipos, éstos deben ser presentados, previamente mediante croquis o plano a escala al Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Superintendencia para su aprobación antes de iniciar su fabricación e instalación en la Institución.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Todo equipamiento o insumo debe estar en regla con normativas eléctricas de baja tensión (Nch 4/2003) y con sus respectivas certificaciones de calidad de los equipos a instalar, si los tuvieren.

A la vez, se deberá cumplir con normas de seguridad, normativas ambientales y laborales aplicables que se encuentren vigentes.

Cabe indicar que la integridad de la provisión suministrada (equipamientos o insumos) es de propiedad del proveedor, el cual cederá en el uso a la SVS, solo por el período del contrato.

2. Referencias de la propuesta

Para el diseño y presentación de la propuesta, se deben considerar los siguientes antecedentes:

- Bases Técnicas.
- Planos de planta de arquitectura adjuntos a las presentes bases técnicas (archivo CAD).

2.1.- Cuadro de superficie de la Superintendencia.

Las dependencias de la Superintendencia están distribuidas de acuerdo a lo siguiente:

PISO	M2 Aproximado
1 – TORRE 1	485
8 – TORRE 1	428
9 – TORRE 1	1.535
10 – TORRE 1	1.535
11 – TORRE 1	1.535
12 – TORRE 1	620

PISO	M2 Aproximado
2 – TORRE 2	1.740

Nota: El metraje presentado en la tabla anterior es aproximado y referencial. Se entregan a modo informativo y para efectos de elaborar una mejor propuesta.

2.2.- Plazo de ejecución y control de acceso a las dependencias

El plazo máximo para la puesta en funcionamiento del sistema de llamados generales y música ambiental será hasta el 03 de octubre de 2017, que podrá variar según disponibilidad de los recintos y que no sean responsabilidad directa del adjudicatario.

El horario para el desarrollo de las actividades de la obra y las responsabilidades inherentes a ellas, será el siguiente: lunes a viernes de 18:15 a 21:00 Hrs., sábados de 08:00 a 14:00 Hrs. Otros horarios deberán ser solicitados por escrito a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales de la Superintendencia, el que podrá aprobar según disponibilidad de los recintos. Además, se deberá considerar el Reglamento Interno de la comunidad StgoDowntown.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

El adjudicatario deberá entregar la nómina de sus trabajadores, directos o subcontratados, que realizarán el servicio respectivo. Este listado se remitirá a más tardar hasta las 12:00 Hrs. del día siguiente de notificada, mediante el Portal de Mercado Público, la resolución que aprueba el contrato del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental. Este listado deberá remitirse a través de correo electrónico dirigido al Jefe de Departamento de Servicios Generales. El listado deberá contener el nombre completo, RUN y cargo a desempeñar por sus trabajadores, directos o subcontratados. Si dicho correo no es enviado con la información requerida, no se autorizará el ingreso del proveedor ni de sus trabajadores y se aplicarán las medidas administrativas correspondientes.

Esta nómina deberá ser actualizada cada vez que se desvincule o se incorpore un nuevo trabajador, ya sea directo o subcontratado.

La ejecución del servicio respectivo deberá realizarse por personal identificado con el nombre y/o logo del adjudicatario. Además, este personal deberá portar su cédula de identidad, la que será solicitada al ingreso a las instalaciones de la Superintendencia, donde se cotejará con el listado de las personas autorizadas a ingresar. Si se corrobora que no se encuentra en el listado enviado por el proveedor adjudicado, la persona no podrá entrar a estas dependencias.

2.3.- Programa de trabajo

El adjudicatario deberá entregar dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la resolución que aprueba el contrato respectivo en el Portal de Mercado Público, un programa detallado de los trabajos, expresado en unidades de tiempo diario, con un desglose mínimo de acuerdo al esquema de partidas en concordancia con la Carta Gantt presentada en la oferta para efecto de los controles de plazos y avances.

El programa detallado de la obra antes mencionado, deberá ser aprobado por el Departamento de Servicios Generales de la Superintendencia. De no ser aprobado en la forma originalmente presentado, podrá ser corregido y presentado nuevamente a más tardar dentro de las 48 horas siguientes.

Finalizado cada uno de los trabajos detallados en el punto 1.1 de las presentes bases técnicas el adjudicatario deberá entregar una orden de trabajo, para la recepción conforme del Departamento de Servicios Generales, en la cual detalle al menos la fecha de inicio, fecha de entrega y trabajos realizados.

2.4.- Seguridad en la ejecución

Será obligación del adjudicatario adoptar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los trabajos que se realicen y hasta la recepción por parte de la Superintendencia, de acuerdo a la normativa legal vigente sobre la materia. Todas las medidas de seguridad adoptadas deberán ser informadas al Departamento de Servicios Generales al inicio de las faenas.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior, el adjudicatario deberá proveer y exigir el uso a su personal, propio o subcontratado, de todos los elementos de seguridad y personal necesarios para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores. La Superintendencia podrá disponer de sus instalaciones, tales como: baños, comedores y guardarropía para todos ellos, según las indicaciones establecidas por el Decreto 594, de 2000, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

Será obligatorio el uso de todo elemento de seguridad y protección personal en la realización de las faenas, los que deberán ajustarse a la normativa legal vigente y serán de uso obligatorio, tanto para los trabajadores como profesionales y visitantes.

El incumplimiento de las medidas de seguridad, será causal suficiente para paralizar de inmediato los trabajos, los que se reanudarán una vez que se cumplan las respectivas medidas de seguridad. En este caso, los plazos de entrega de los trabajos no se modificarán.

Se deja expresamente establecido que el adjudicatario es el único responsable frente a los accidentes del trabajo que pudiese sufrir su personal, directo o subcontratado.

Será obligación del adjudicatario mantener un encargado en terreno. Dicho encargado deberá velar por el correcto desarrollo de los trabajos, a la vez de mantener y verificar el total y permanente cumplimiento por parte del personal del adjudicatario, propio o subcontratado. El proveedor deberá, además, cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley N° 16.744, y sus modificaciones, sobre de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, a que estuviere obligado respecto de su personal, propio o subcontratado.

En caso de producirse un accidente durante la ejecución de los trabajos, al interior de las dependencias de la Superintendencia, será obligación del adjudicatario, emitir un informe que será proporcionado al Jefe de Departamento de Servicios Generales, al día siguiente de ocurridos los hechos.

2.5.- Documentación a entregar en la etapa de instalación

Se deberán entregar en forma escrita los procedimientos que se realizarán en cada etapa que comprenda la instalación del sistema de audio a que se refiere el punto 1.1 de estas bases técnicas (alcance del servicio), con sus respectivos protocolos de entrega de cada etapa.

2.6.- Documentación final

Terminada la instalación del sistema de sonido, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Manual: El proveedor deberá diseñar y entregar un manual completo de operación y mantención del sistema instalado, el cual deberá contener una descripción del funcionamiento y operación individual e integral del sistema.
- b) Planos "As-Built": El proveedor deberá entregar planos "As-built", donde se incorpore toda modificación realizada durante la ejecución de la instalación, de modo tal que estos planos reflejen la instalación ejecutada.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

c) Diagrama de conexión: El proveedor deberá proporcionar un diagrama de flujo de señales donde se especifique la cadena electro-acústica del sistema, los tipos de señal y las entradas y salidas entre los equipos y los nombres de estos mismos.

d) Capacitación: Dentro de los dos primeros meses de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá considerar un plazo para la capacitación al personal del sistema instalado; dicha capacitación deberá tener una duración mínima de seis horas.

3.- Sistema de Llamados y Sonido Ambiental

El sistema debe contar con una etapa de pre-amplificación y mezcla, comandada por un centro de control de tipo matriz de audio capaz de emitir el mismo programa musical de música ambiental a todas las zonas de áreas comunes. En total son siete zonas de áreas comunes, una por cada siguiente piso o nivel: 1, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Torre I y 2 de la Torre II. Además, este equipo será capaz de emitir llamados busca personas y de evacuación generales y/o por zonas individuales o agrupadas. Estos llamados serán emitidos mediante un micrófono selector de zonas que se acople al centro de control y estará ubicado en la sala de audio o donde el mandante lo defina.

Existirá una octava zona de audio donde se emitirán sólo llamados de audio evacuación. Esta zona contempla oficinas, salas de reuniones, auditorio, entre otras habitaciones distribuidas por las siete plantas del edificio.

Posteriormente las señales se dirigirán a la etapa de potencia donde se levanta el voltaje de éstas y finalmente transmitidas a los doce circuitos de parlantes distribuidos por las siete plantas detalladas anteriormente.

El tipo de parlante utilizado será uno de interior con montaje empotrado en cielo falso o americano, con transformadores de línea acoplados para una red de alta impedancia (70/100V).

La distribución de los parlantes y el tipo de función, será el siguiente:

Piso	Torre	Función	Nº de parlantes
1	I	Música ambiental y evacuación	10
		Solo llamados de evacuación	7
2	II	Música ambiental y evacuación	21
		Solo llamados de evacuación	18
8	I	Música ambiental y evacuación	4
		Solo llamados de evacuación	2
9	I	Música ambiental y evacuación	12
		Solo llamados de evacuación	17
10	I	Música ambiental y evacuación	10
		Solo llamados de evacuación	16
11	I	Música ambiental y evacuación	13
		Solo llamados de evacuación	17





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

12	I	Música ambiental y evacuación	4
		Solo llamados de evacuación	8
		Total parlantes	159
		Total de música ambiental y evacuación	74
		Total sólo llamados de emergencia	85

El sistema deberá considerar además lo siguiente:

Cantidad Equipos	Descripción
1	Preamplificador/matriz de audio con asignación de zonas
1	Micrófono con selector de zonas
1	Rack Auto-soportable Profesional 19" 1200 X 650 mm
1	Reproductor de mensajes de evacuación y sirenas de alarma
1	Reproductor de música tipo calendario programable

Preamplificador / matriz de audio

Sistema de zonas matricial de 8 canales de entrada a 8 zonas de salida con control independiente de volumen y ampliable. Las zonas de salida cuentan con control de volumen independiente, pantalla de señalización de fuente seleccionada, volumen de micrófono y música ambiente.

<u>Entradas</u>	<u>Descripción</u>
1	Micro balanceado, XLR 600 Ohm 5-300 mV.
4	Micros/líneas balanceados, euroblock 600 Ohm 5 mV, 10.000 Ohm 300 mV, conmutables.
4	Líneas, 2 x RCA 47.000 Ohm 2 V.
2	Micros con selector de zonas, RJ-45 10.000 Ohm 500 mV.
8	Líneas de fuentes remotas, euroblock 10.000 Ohm 1'1 V.
8	Mandos de control zonal, RJ-45.
1	Extensión link in, D37.
1	Mensaje de emergencia, euroblock.
8	Entradas para activación de mensajes y sirena de emergencia, evacuación y alerta por cierre de contactos.

Salidas

8 zonas balanceadas o desbalanceadas, euroblock 600 Ohm 775 mV.
1 extensión link out, D37.

Controles

Selección de entradas por zona.
Ganancia de micrófonos con selector de zonas.
Ganancia de EMC input.
Ganancia de salida de tono.
Zonas: ganancia, agudos, graves, activación de fuente remota, ganancia de fuente remota, selección de fuente, prioridad, ganancia micrófono, música y master.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Selector de tipo de sirena por cierre de contactos.

Respuesta

20-20.000 Hz ± 3 dB.

Distorsión

Armónica: $< 0'07\%$ a 1 kHz.

Relación señal/ruido

Micrófonos > 65 dB.

Líneas > 85 dB.

Phantom

48 V en entradas 5 a 8, seleccionable.

Prioridad

Mensajes de emergencia y sirena por cierre de contactos de cada zona.

MIC 1 por nivel de señal.

Micrófono con selector de zona.

Sistema de Altavoces

Características técnicas mínimas a considerar para asegurar una cobertura radial de las áreas comunes a sonorizar:

1 Parlante para un montaje empotrado en cielo, removible donde exista entretecho que permita su instalación.

Componente

Cono revestido de polipropileno o resina $\geq 4''$.

Potencia RMS

10 watts @70 V.

Sensibilidad

90 db a 1 w / 1m.

Rango de Frecuencia

70Hz-20Khz.

Ángulo de cobertura

130° @2Khz.

Amplificador de Potencia

Etapas de potencia de voltaje constante, capaces de levantar la totalidad de las redes de parlantes.

Tipo

Voltaje constante @70/100 V.

Rango de Frecuencia

20Hz-20Khz (± 1 dB).





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Sensibilidad

0,775 Vrms (0dBu).

Impedancia de entrada

20K Ω (balanceado); 10K Ω (no balanceado).

T.H.D

<0,5%.

Razón señal/ruido

>80dB @20Hz-20Khz.

Factor amortiguamiento

>200.

Micrófono con selector de zonas

Debe permitir seleccionar las distintas zonas y los programas musicales que estén considerados en la matriz de audio, por lo que debe estar conectado con ésta. Además, debe emitir avisos con prioridad y seleccionar 8 zonas.

Componente

Condensador electret con flexo y anillo luminoso.

Entradas

1 micro balanceado, XLR 600 Ohm 5 mV.

Salidas

1 micro selector de zonas, RJ-45.

Ampliación de zonas.

Conexión

Cable Cat 5e, distancia superior a 100 m.

Phantom

12 V.

Rack de Equipos

Los equipos de audio deben ser montados en un rack profesional, que contenga ventilación para mantener una temperatura adecuada para el equipamiento, con puerta más llave para proteger los equipos y proporcionar visibilidad. Éste debe de ser el tipo profesional auto-soportable de formato 19" EIA, cuyas medidas mínimas serán de 1200 mm (alto) X 490 mm (ancho) X 650 mm (profundidad).

El rack debe ser instalado en una sala de equipos ubicada en el piso 9, donde el proveedor debe cerciorarse que ésta cumpla con todos los requisitos técnicos para ser utilizada, tales como energía, iluminación y ventilación.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Consumo Eléctrico

En la sala donde se instalará el rack de audio se deben proporcionar 3 puntos de consumo eléctrico para 220 Volts conectados a la red de emergencia del edificio, con las siguientes características:

CONSUMO ELÉCTRICO

NOMBRE SECTOR

TIPO ENCHUFE/CONSUMO

UBICACIÓN

SALA DE AUDIO 3 FASES/20AMP - 220V Nivel 9

4. Mantenciones

4.1.- Mantenciones preventivas

Las mantenciones preventivas deberán ser realizadas cada 3 meses, contados desde la fecha de vigencia del servicio de mantención y suministro, debiendo entregarse íntegramente 8 mantenciones durante el período de la contratación. Las mantenciones preventivas no tendrán costo adicional para la Superintendencia.

Dichas mantenciones tendrán que considerar al menos la revisión, chequeo y corrección en el funcionamiento, de los elementos descritos en las bases técnicas en el punto 1.1 "Alcance del Servicio" en sus letras a, b, c, d y e.

Al finalizar cada una de las mantenciones trimestrales, el proveedor deberá generar obligatoriamente un Informe de Mantención, realizando un check list del estado de cada elemento mencionado, con el detalle y observaciones producto de los mismos servicios prestados. Lo anteriormente planteado, tiene por finalidad asegurar las condiciones de seguridad máxima a fin de evitar daños ocasionados por un eventual incidente; y entregar continuidad operativa en el servicio.

La presentación del Informe de Mantención, será obligatorio al momento de realizar el pago del hito correspondiente al mes en el cual se haya realizado la entrega de los servicios descritos.

Finalmente, los servicios deberán ser coordinados con una semana de anticipación al término del respectivo trimestre, mediante correo electrónico con la Jefatura del Departamento de Servicios Generales de la Superintendencia.

4.2.- Mantenciones correctivas

La mantención correctiva corresponderá a la atención en terreno, realizada por el proveedor, previa notificación de la incidencia que presente el servicio, la cual será hecha por medio de correo electrónico, por parte de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales. Este tipo de mantenciones, no deberá originar costo alguno para la Superintendencia.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Los servicios podrán ser solicitados por la Superintendencia, en modalidad 7x24x365.

Al finalizar cada una de las mantenciones correctivas, el proveedor deberá generar obligatoriamente un Informe de Mantención, en el cual se detalle los antecedentes y el desarrollo de los trabajos efectuados.

Estos informes deberán contener obligatoriamente la siguiente información:

- 1) Antecedentes previos;
- 2) Causas probable de la incidencia o de las anomalías presentadas;
- 3) Detalle de los trabajos de reparación efectuados;
- 4) Conclusiones y recomendaciones.

5. Suministro musical

La actualización de la música componente del servicio, será obligatoriamente realizada trimestralmente, previa coordinación y confirmación con el Departamento de Servicios Generales a través de correo electrónico.

La música que sea entregada a la Superintendencia, deberá ser presentada vía correo electrónico y validado por la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, una semana anterior a la fecha correspondiente al término del trimestre.

Por lo anterior, se deberá obligativamente realizar de manera paralela la mantención preventiva del servicio y la carga del suministro musical.

IMPORTANTE: *Será requisito que el proveedor interesado pueda entregar el comprobante o documento que acredite el pago del derecho de autor a la SCD por concepto de comercialización de música, por tanto debe estar incluido en su propuesta.*





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANEXO 1-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA JURÍDICA

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2017, quien suscribe, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____ representante legal de la empresa _____, RUT _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, mi representada no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia de Valores y Seguros ni a personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, mi representada no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Que, mi representada no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma:

Nombre:

RUT:





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANEXO 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA NATURAL

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2017, quien suscribe,
_____, cédula de identidad N° _____, con domicilio
en _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, no revisto la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Valores y Seguros y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, ni con los descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, no soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, no he sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Firma:
Nombre:
RUT:





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANEXO N° 2 FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los oferentes deberán proporcionar los siguientes datos:

A) De la persona natural o jurídica:

- Razón social persona jurídica o nombre persona natural:
- RUT:
- Nombre representante legal (en caso de persona jurídica):
- Dirección comercial:
- Ciudad:
- Teléfono:
- Fax:
- Página web empresa:

B) De la persona contacto para la propuesta:

- Nombre:
- Cargo:
- Teléfono fijo:
- Teléfono celular (opcional):
- Email:





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANEXO N°3 FORMULARIO OFERTA TÉCNICA

Presentación de los siguientes datos:

- 1.- Nombre o razón social del oferente:
- 2.- Fecha:
- 3.- A continuación cada oferente debe presentar su propuesta técnica, señalando el cumplimiento de la descripción de los ítems de los servicios requeridos e identificando los servicios adicionales ofrecidos sin costo adicional.

3.1.- Requisitos mínimos exigidos

Detalle (*)	Cumple (sí o no)	Observaciones del proveedor
1.1.- Alcance del servicio		
1.2.- Trabajos incluidos		
1.3.- Materiales		
2.2.- Plazo de ejecución y control de acceso a las dependencias		
2.3.- Programa de trabajo		
2.4.- Seguridad en la ejecución		
2.5.- Documentación a entregar en la etapa de instalación		
2.6.- Documentación final		
3.- Sistema de Llamados y Sonido Ambiental		
4.1.- Mantenciones preventivas		
4.2.- Mantenciones correctivas		
5.- Suministro musical		

(*) Cada proveedor debe revisar detalladamente los puntos estipulados en las bases técnicas de la licitación, e incluir su desarrollo en su respectiva propuesta del servicio.

3.2.- Servicios adicionales

Servicios adicionales ofertados	Descripción técnica ofertada para cumplir
1) Cambio de elementos menores, repuestos, accesorios; en los equipos sin incurrir en cobros adicionales para la Superintendencia	
2) Ofrecer en su propuesta técnica una mayor cantidad de parlantes a los requeridos en el punto 3 de las Bases Técnicas.	
3) Ofrecer mensajes pregrabados, según requerimiento de la Superintendencia al proveedor.	
4) Ofrecer una mantención correctiva al sistema de llamado general y audiovisual, del auditorio de la Superintendencia, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins # 1449, Torre II, piso 2.	





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANEXO N°4 FORMULARIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Presentación de los siguientes datos:

- 1.- Nombre o razón social del oferente:
- 2.- Fecha:

3.- Indicar años de experiencia en el rubro de servicios de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental: _____

4. A continuación cada oferente debe completar y presentar los **contratos de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental:**

- Vigencia no menor a seis meses.
- Valor de cada contrato debe corresponder a un monto igual o superior a \$200.000 mensual neto.
- Se considerarán los contratos ejecutados o que se encuentren vigentes, siempre que correspondan a los últimos 5 años contados desde la fecha de publicación de este proceso de licitación pública en el Portal de Mercado Público.

Institución o empresa demandante	ID licitación, orden de compra o adjunta contrato	Período de suscripción o vigencia del contrato (xx/xx/xxxx)	Descripción de servicio	Nombre del documento adjunto de comprobación (*)

***Medios de respaldo o comprobación:**

- ID de licitación,
- Número de orden de compra emitida en el Portal de Mercado Público o
- Copia del contrato del servicio entregado.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANEXO N° 5 OFERTA ECONOMICA

- 1.- Nombre o razón social del oferente:
- 2.- Fecha:
- 3.- La propuesta económica de los oferentes deberá considerar lo siguiente:

1. Valor total (en pesos) del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental

Descripción	Cantidad	Precio total bruto (IVA incluido)
Valor total (en pesos) del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental	1	





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANEXO N° 6 CONDICIONES LABORALES INCLUSIVAS

El oferente deberá proporcionar los siguientes datos:

- 1.- Nombre o razón social del oferente:
- 2.- Fecha:

Se debe indicar con una cruz, en el siguiente recuadro si cuenta con algún trabajador con discapacidad.

Sí	
No	

¿Adjunta documento que permita a la Superintendencia validar la contratación del trabajador con discapacidad? En caso de adjuntar el documento, señalar tipo de documento:

Sí	
No	

Tipo de documento: _____





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2° Llámese a licitación pública para la contratación del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE



JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"

Distribución:

Intendencia de Administración General
División Jurídica y Secretaría General.
Departamento de Servicios Generales
División Operaciones.
Departamento de Abastecimiento.



GBR / ROM / CAV / CAQ / IAA / IGN